**CIRCULAR EXTERNA**

**SGF-2888-2015**

1º de octubre del 2015

**A TODOS LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**

**SUPERVISADOS POR LA SUGEF**

**Asunto:** Prórroga para el envío de clases de datos mediante SICVECA, producto del reenvío del archivo descargable con corte al 31 de agosto del 2015.

**El Intendente General de Entidades Financieras,**

**Considerando que:**

1. El artículo 14 del Acuerdo SUGEF 7-06 “Reglamento del Centro de Información Crediticia” establece que *“…la SUGEF debe poner a disposición de las entidades en forma oportuna la información de dominio público sobre sus deudores y fiadores necesaria para cumplir con la normativa prudencial vigente, según el Anexo. Asimismo, la SUGEF debe poner a disposición de las entidades archivos descargables con información sobre el nivel de comportamiento de pago histórico de sus clientes, a más tardar el decimosexto día hábil de cada mes*”.
2. En la remisión del archivo descargable con información remitida por las entidades con corte a agosto del 2015, la cual se realizó el 23 de setiembre del 2015, se identificaron errores en su contenido que obligaron a su reenvío el 1º de octubre del 2015.
3. Dado lo establecido en el considerando anterior, resulta conveniente otorgar una prórroga equivalente a los días transcurridos entre el envío con información incompleta y el día en que se corrigió el error (6 días hábiles), de manera que las entidades cuenten con el tiempo suficiente para remitir la información, con corte al 30 de setiembre del 2015, de los XML de las clases de datos que se detallan en la tabla incluida en el “*Dispone*” de esta circular.

En el caso de las clases de datos “*Crediticio*” y “*Garantías*” se otorga una prórroga de tres días hábiles, con la finalidad de mitigar el impacto de las prórrogas indicadas en el párrafo anterior en la puesta a disposición de los archivos descargables correspondientes al corte de setiembre del 2015.

1. Las prórrogas señaladas en el numeral anterior impiden poner a disposición de las entidades el archivos descargable con información sobre el nivel de comportamiento de pago histórico de sus clientes con corte a setiembre del 2015 en el plazo establecido en el aludido artículo 14 del Acuerdo SUGEF 7-06, por lo cual se requiere prorrogar su publicación en un día hábil.

**Dispone:**

1. Conceder una prórroga de seis (6) días hábiles o naturales, según corresponda, para la remisión de las siguientes clases de datos, en adición a las fechas establecidas en el “*Manual de Información SICVECA*”:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clase de datos | Entrega de la información | Prórroga para entrega de Información con corte a SETIEMBRE 2015 |
| Contable | El plazo de entrega es el quinto día hábil del mes, según Acuerdo CONASSIF 1522-99 | Al 16 de octubre de 2015 |
| Financiero | El plazo de entrega es el quinto día hábil del mes, según Acuerdo CONASSIF 1522-99 | Al 16 de octubre de 2015 |
| Inversiones | El plazo de entrega es el sexto día hábil del mes, según Circular 017-2006 | Al 19 de octubre de 2015 |
| Pasivos | El plazo de entrega se estableció para los días 6-7-8 día hábil del mes y para esto se establecieron tres grupos, según la Circulas 19-2013. | Al 19, 20 y 21 de octubre 2015 de acuerdo a cada Grupo. |
| Encaje mínimo legal (envío quincenal) | El plazo de entrega es el octavo día natural después de cada quincena, dicho plazo se encuentra establecido en la Regulación de Política Monetaria. | Al 14 de octubre de 2015 |
| Derivados | El plazo de entrega es el sexto día hábil del mes | Al 19 de octubre de 2015 |
| ICL | El plazo de entrega es el octavo día hábil del mes | Al 21 de octubre de 2015 |
| Indicadores | El plazo de entrega es el octavo día hábil del mes | Al 21 de octubre de 2015 |
| Grupos y Conglomerados Financieros | El plazo de entrega es trimestral, abril, julio, octubre y enero, según Acuerdo SUGEF 31-04, Art. 13 y 15. | Al 6 de Noviembre de 2015 |
| Información Complementaria de Grupos | El plazo de entrega es trimestral, abril, julio, octubre y enero, según Acuerdo SUGEF 31-04, Art. 13 y 15. | Al 6 de Noviembre de 2015 |

1. Conceder una prórroga de tres (3) días hábiles, para la remisión de las siguientes clases de datos, en adición a las fechas establecidas en el “*Manual de Información SICVECA*” y el Artículo 26 del Acuerdo SUGEF 1-05 “*Reglamento para la calificación de deudores*”:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Clase de datos | Entrega de la información | Prórroga para entrega de Información con corte a SETIEMBRE 2015 |
| Crediticio | El plazo de entrega se estableció para los días 9-10-11 día hábil del mes y para esto se establecieron tres grupos, según la Circulas 19-2013. | Al 19, 20 y 21 de octubre 2015 de acuerdo a cada Grupo. |
| Garantías | El plazo de entrega se estableció para los días 9-10-11 día hábil del mes y para esto se establecieron tres grupos, según la Circulas 19-2013. | Al 19, 20 y 21 de octubre 2015 de acuerdo a cada Grupo. |

1. El archivo descargable con información sobre el nivel de comportamiento de pago histórico de sus clientes del corte de setiembre del 2015, será puesto a disposición de las entidades el 26 de octubre del 2015.
2. Para consultas pueden comunicarse con:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Contacto** | **Teléfono** | **Email** |
| Osvaldo Sánchez Chaves | 2243-4930 | osanchez@sugef.fi.cr |
| Judith Huertas Guillén | 2243-4924 | [jhuertas@sugef.fi.cr](mailto:jhuertas@sugef.fi.cr) |
| Roberto Chacón Chaverri | 2243-4925 | rchacon@sugef.fi.cr |

Esta Superintendencia externa las disculpas del caso por la situación presentada.

Atentamente,

Mauricio Meza Ramírez

Intendente

